

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2011

*En la Ciudad de Tacoronte, a 27 de junio de 2011, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta

D. Ignacio Álvarez Pérez

Dña. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez

Dña. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta

D. Rodolfo León Martín

Dña. Virginia Bacallado García

D. Juan García García

Dña. Maria Raquel Marichal De La Paz

D. Andrés Ramos Hernández

D. Fernando Meneses Martín

D. Moisés González Miranda

Dña. Ana Isabel Díaz Rodríguez

Dña. Teresa María Barroso Barroso

Dña. M^a Victoria Castro Padrón

D. Daniel Ignacio López Aguado

Dña. Celina Fuentes Hernández

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

D. Ayoze Álvarez González

D. José García Casanova

D. Ángel Méndez Guanche

INTERVENTOR DE FONDOS ACC.:

D. Aníbal Lara Padrón.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente; y previo al

tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día, el **SR. ALCALDE**, informa a la Corporación, que en ausencia de un reglamento orgánico que regule el Pleno, y hasta su elaboración y aprobación, éste, se ordenará igual que en el Parlamento de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos; es decir, se explicará el asunto, se dará un turno de replica y una contrarréplica breve y se pasará a aprobación. El turno de intervenciones, comenzará por el partido que ha obtenido menor número de votos, y así hasta llegar al que ha obtenido el mayor número de votos, comenzando el Grupo Municipal MIXTO, continuando el Grupo Municipal SOCIALISTA, le seguirá el Grupo Municipal POPULAR y por último el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, finalizada la intervención de la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día

I.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En virtud del art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril en cuanto a la periodicidad de las sesiones del Pleno, en los municipios mayores de 20.000 habitantes. Así como el art. 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a lo dispuesto en la Ley arriba indicada y en los artículos 118 y 147 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que el régimen de sesiones del **Ayuntamiento Pleno**, será el que se indica:

- a) El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria, todos los meses.
- b) Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán el primer viernes hábil de cada mes, a las 12:00 horas.
- c) El Pleno Ordinario del mes de julio de 2011, excepcionalmente, se celebrará el 2º viernes día 8, a las 12:00 horas.
- d) En el mes de enero y septiembre la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno serán el segundo viernes hábil a las 12:00 horas.
- e) Si coincidiera el Pleno ordinario en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer lunes siguiente a la misma hora.

2º.- El régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

a) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana.

b) Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los martes, a las 12:00 horas.

3º.- El régimen de sesiones de las Comisiones Informativas:

a) Las Comisiones Informativas se celebrarán el lunes hábil anterior al Pleno ordinario, en la primera semana de cada mes, en horario de mañana.

b) En el mes de enero y septiembre las Comisiones Informativas, se celebrarán el segundo lunes antes del Pleno Ordinario.

c)) Si coincidiera la Comisión Informativa en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer lunes siguiente a la misma hora.

4º.- El régimen de sesiones de la Junta de Portavoces:

La Junta de Portavoces, se reunirán todos los lunes antes de las Comisiones Informativas, en horario de mañana.

No obstante, el Ayuntamiento pleno acordará lo más procedente.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que, votarán en contra, básicamente, por lo manifestado en su escrito de fecha 20-06-2011, donde entre otras consideraciones, solicitaban que los plenos se realizarán en horario de tarde, para que los vecinos y vecinas de este municipio pudieran estar presentes, dado que, un pleno a las 12:00 horas, dificulta la asistencia del público por estar trabajando, o por estar realizando las tareas domésticas. En el anterior mandato, todos los Grupos de la Oposición, solicitaron el cambio de horario de los Plenos, incluido el Grupo Municipal SOCIALISTA, por lo que, por coherencia política, hoy deberían votar en el mismo sentido.

Asimismo, observa que todos los meses son hábiles para la celebración de Pleno, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, incluido el mes de agosto, tiene entendido que, el mes de agosto es inhábil, por lo que, le gustaría que le aclararan este punto.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, no ve mayor problema, en que el público no pueda asistir a los Plenos, puesto que, habrá una publicidad del trabajo que realizará el Grupo de Gobierno.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, están en la misma línea que el Grupo Municipal MIXTO, reivindicando los Plenos por la tarde. No concibe que digan que van a revivir Tacoronte y después celebren los Plenos por la mañana. Esto ha sido una lucha de la oposición durante 16 años; a la ciudadanía, no se le puede decir que, van a divulgar las noticias de lo que se acuerde, por ese motivo votarán en contra.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, los Plenos se realizaran por la mañana, teniendo en cuenta, que a las sesiones, asisten los Funcionarios y ello conllevaría un coste para las arcas municipales; la ciudadanía estará informada de lo que se acuerde.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, le responde que, no le convence la explicación, las dietas de los funcionarios, se podrían obtener recortando de otras partidas. Le extraña que ahora el Grupo Municipal Socialista vote a favor, de algo que solicitó durante muchos años, cuando estaba en la oposición.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, una opción sería, que el personal técnico tenga la mañana libre, y venga al Pleno por la tarde.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA; y **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, que se indica a continuación:**

- a) El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria, todos los meses.
- b) Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán el primer viernes hábil de cada mes, a las 12:00 horas.
- c) El Pleno Ordinario del mes de julio de 2011, excepcionalmente, se celebrará el 2º viernes día 8, a las 12:00 horas.
- d) En el mes de enero y septiembre la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno serán el segundo viernes hábil a las 12:00 horas.
- e) Si coincidiera el Pleno ordinario en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer lunes siguiente a la misma hora.

SEGUNDO: Aprobar el régimen de sesiones ordinarias de la **Junta de**

Gobierno Local:

a) *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana.*

b) *Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los martes, a las 12:00 horas.*

TERCERO: Aprobar el régimen de sesiones de las Comisiones Informativas:

a) *Las Comisiones Informativas se celebrarán el lunes hábil anterior al Pleno ordinario, en la primera semana de cada mes, en horario de mañana.*

b) *En el mes de enero y septiembre las Comisiones Informativas, se celebrarán el segundo lunes antes del Pleno Ordinario.*

c) *) Si coincidiera la Comisión Informativa en día festivo, la sesión ordinaria se celebrara el primer lunes siguiente a la misma hora.*

CUARTO: Aprobar el régimen de sesiones de la Junta de Portavoces:

La Junta de Portavoces, se reunirán todos los lunes antes de las Comisiones Informativas, en horario de mañana.

II.- ESTABLECIMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES, FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS MISMAS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1º.- En virtud del art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en cuanto a los órganos complementarios.

2º.- El art. 124 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, establece que las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.

3º.- El art. 124.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, dispone:

“Son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo, entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las

mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructure los servicios corporativos".

4º.- El art. 125 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, dispone:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidente efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

5º.- El art. 83 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dice lo siguiente:

“1.- Las Comisión Informativas Municipales son órganos de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participan Concejales de todos los Grupos Políticos presentes en la Corporación.

2.- La Corporación, a propuesta del Alcalde, establecerá el número y denominación de las Comisiones, que se compondrán de un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno, designado discrecionalmente por el Alcalde para ejercer las funciones de Presidente, y un número de Concejales no superior a un tercio en cifra estricta del número legal de los mismos. Se añadirá uno más si el número resultando fuese par.

3.- En el seno de cada Comisión pueden crearse subcomisiones o grupos de trabajo con cometidos específico que tendrán, en todo caso, carácter temporal”.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-) Denominación de las Comisiones Informativas: *Se crean las siguientes Comisiones Informativas:*

A) Comisiones Informativas Permanentes:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales:** Que tratará los asuntos:
 - Urbanismo.
 - Obra y Servicios.
 - Movilidad.
 - Costas.
 - Comunicación y Prensa.

- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas:** Que tratará los asuntos:
 - Hacienda.
 - Comercio.
 - Industria.
 - Agricultura.
 - Turismo.
 - Fiestas.

- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo:** Que tratará los asuntos:
 - Formación y Empleo.
 - Talleres.
 - Personal de Oficio.
 - Voluntariado.

- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social:** Que tratará los asuntos:
 - Asuntos Sociales.
 - Mayores.
 - Juventud.
 - Participación Ciudadana.
 - Igualdad.
 - Inmigración.
 - Sanidad.
 - Drogodependencia.

- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos:** Que tratará los asuntos:
 - Educación.
 - Cultura.
 - Deportes.
 - Recursos Humanos.
 - Seguridad Ciudadana.

2º.-) Composición de las Comisiones Informativas: Las Comisiones

Informativas se integrarán, por los Tenientes de Alcalde designados por el Alcalde, que actuarán como Presidentes y el número de Concejales que a continuación se indican, respetando las proporcionalidades establecidas en la legislación vigente:

- **2** Concejales del Grupo Municipal de COALICIÓN CANARIA-PNC
- **2** Concejales del Grupo Municipal SOCIALISTA
- **2** Concejales del Grupo Municipal POPULAR.
- **1** Concejal del Grupo Municipal MIXTO

3º.-) Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales**, será presidida por **D. IGNACIO NICOLÁS ÁLVAREZ PÉREZ**
- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas**, será presidida por **D. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA**.
- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo**, será presidida por **D^{ña}. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**.
- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social**, será presidida por **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN**.
- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos**, será presidida por **D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA**.

4º.-) Determinación de los componentes de las Comisiones: Los Grupos Políticos, a través de escrito presentado por su portavoz, determinarán el nombre de los Concejales, componentes de cada Comisión y correspondientes a dichos Grupos, debiéndose designar además del titular un suplente.

5º.-) Competencia de las Comisiones Informativas: Las Comisiones Informativas tendrán competencia en las materias correspondientes a las áreas de su denominación.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, propone que, en la Comisión Informativa de Actividades Económicas, en los asuntos de los que tratará, se añadiera, Ganadería y Pesca al apartado de Agricultura.

D^{ña}. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, voluntariado debería de estar en la Comisión Informativa de Bienestar Social.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, está de acuerdo, con lo manifestado por **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, **SEIS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **POPULAR**; y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **se crean las siguientes Comisiones Informativas:**

Comisiones Informativas Permanentes:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales:** Que tratará los asuntos:
 - Urbanismo.
 - Obra y Servicios.
 - Movilidad.
 - Costas.
 - Comunicación y Prensa.

- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas:** Que tratará los asuntos:
 - Hacienda.
 - Comercio.
 - Industria.
 - Agricultura.
 - Turismo.
 - Fiestas.

- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo:** Que tratará los asuntos:
 - Formación y Empleo.
 - Talleres.
 - Personal de Oficio.
 - Voluntariado.

- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social:** Que tratará los asuntos:
 - Asuntos Sociales.
 - Mayores.
 - Juventud.

- Participación Ciudadana.
 - Igualdad.
 - Inmigración.
 - Sanidad.
 - Drogodependencia.
- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos:** Que tratará los asuntos:
- Educación.
 - Cultura.
 - Deportes.
 - Recursos Humanos.
 - Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas se integrarán, por los Tenientes de Alcalde designados por el Alcalde, que actuarán como Presidentes y el número de Concejales que a continuación se indican, respetando las proporcionalidades establecidas en la legislación vigente:

- **2** Concejales del Grupo Municipal de COALICIÓN CANARIA-PNC
- **2** Concejales del Grupo Municipal SOCIALISTA
- **2** Concejales del Grupo Municipal POPULAR.
- **1** Concejales del Grupo Municipal MIXTO

TERCERO: Se designan Presidentes de las Comisiones Informativas a los siguientes Tenientes de Alcaldes:

- ✓ **Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales,** será presidida por **D. IGNACIO NICOLÁS ÁLVAREZ PÉREZ**
- ✓ **Comisión Informativa de Actividades Económicas,** será presidida por **D. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA.**
- ✓ **Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo,** será presidida por **D^{ña}. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA.**
- ✓ **Comisión Informativa de Bienestar Social,** será presidida por **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN.**
- ✓ **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos,** será presidida por **D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA.**

CUARTO: Los Grupos Políticos, a través de escrito presentado por su portavoz, determinarán el nombre de los Concejales, componentes de cada Comisión correspondientes a dichos Grupos, debiéndose designar, además del titular un

suplente.

QUINTA: Las Comisiones Informativas tendrán competencia en las materias correspondientes a las áreas de su denominación.

III.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación, se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

A tenor de lo establecido en el art. 113.e) de la Ley 14/90 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de la necesidad de proceder en el plazo de treinta días a partir de la constitución del Ayuntamiento al nombramiento de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba de estar representada.

A tal fin tengo a bien proponer el nombramiento de los siguientes Sres. Concejales para los siguientes órganos Colegiados:

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

I.E.S. de Oscar Domínguez:

Titular: D. Ignacio Álvarez Pérez

Suplente: D. Andrés Ramos Hernández.

I.E.S. de Los Naranjeros:

Titular: D. Moisés González Miranda.

Suplente: D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria M^a Rosa Alonso:

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D^a. María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:

Titular: D^a. María de los Ángeles Fuentes Dorta.

Suplente: D^a. Virginia Bacallado García.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:

Titular: D. Juan García García.

Suplente: D. Carlos Medina Dorta.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:

Titular: D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Suplente: D. Moisés Gonzáles Miranda.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernesto Castro Fariña:

Titular: D. Andrés Ramos Hernández.

Suplente: D. Ignacio Álvarez Pérez.

I.E.S. Barranco Las Lajas:

Titular: D. Carlos Medina Dorta.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Emeterio Gutiérrez Albelo:

Titular: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.

Suplente: D. Fernando Meneses Martín.

Escuela de Educación Infantil El Pris:

Titular: D^a. Virginia Bacallado García.

Suplente: D^a. María de los Ángeles Fuentes Dorta.

Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:

Titular: D. Fernando Meneses Martín.

Suplente: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.

Centro de Educación de Personas Adultas Acentejo-Tacoronte:

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Juan García García.

➤ **CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: D. Álvaro Dávila González

Suplente: D. Carlos Medina Dorta

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA S.A.:**

D. Álvaro Dávila González, como Consejero.

D. Fernando Meneses Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**

Titular: D. Álvaro Dávila González.

Suplente: D. Fernando Meneses Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BALTEN:**

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Moisés González Miranda.

- **MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE:**
D. Álvaro Dávila González.
D. Carlos Medina Dorta.
Y un Concejal a designar por el resto de los Grupos Municipales.
- **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**
Titulares: D. Fernando Meneses Martín.
D. Carlos Medina Dorta.
Suplentes: D^a. María de los Ángeles Fuentes Dorta.
D. Juan García García.
- **CONSORCIO DE PREVISIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**
Titular: D. Ignacio Álvarez González.
Suplente: D. Andrés Ramos Hernández.
- **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE:**
D. Ignacio Álvarez González.
D. Andrés Ramos Hernández.
- **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**
Titular: D. Carlos Medina Dorta.
Suplente: D. Rodolfo León Martín.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla el tenor siguiente:

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que, se siente decepcionado, por el acaparamiento por parte del Grupo de Gobierno de todos los órganos colegiados, a excepción del representante de la oposición para la Junta General de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife. Se inicia mal este mandato, marginando a la oposición.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, esta propuesta es un inicio, a lo largo del mandato, se verá la predisposición de unos y de otros.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, se suma a lo manifestado por el compañero Pepe y votarán en contra. Recuerda que en el anterior mandato, ella misma le solicitó al Sr. Alcalde, que quería estar presente en los Consejos Escolares, aunque fuese sin voto, dado que, por su experiencia podía aportar ideas, sin que se admitiera su propuesta. Continúa diciendo que en la oposición, hay igualmente gente válida con experiencia durante años en diversas Consejerías del Gobierno de Canarias.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, se ha repartido entre el Grupo de Gobierno, por operatividad.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **nombrar a los Sres. Concejales para que representen a la Corporación en los siguientes órganos Colegiados:**

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

I.E.S. de Oscar Domínguez:

Titular: D. Ignacio Álvarez Pérez

Suplente: D. Andrés Ramos Hernández.

I.E.S. de Los Naranjeros:

Titular: D. Moisés González Miranda.

Suplente: D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria M^a Rosa Alonso:

Titular: D. Rodolfo León Martín.

Suplente: D^a. María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:

Titular: D^a. María de los Ángeles Fuentes Dorta.

Suplente: D^a. Virginia Bacallado García.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:

Titular: D. Juan García García.

Suplente: D. Carlos Medina Dorta.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:

Titular: D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez.

Suplente: D. Moisés González Miranda.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernesto Castro Fariña:

Titular: D. Andrés Ramos Hernández.

Suplente: D. Ignacio Álvarez Pérez.

I.E.S. Barranco Las Lajas:

Titular: D. Carlos Medina Dorta.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Emeterio Gutiérrez Albelo:

Titular: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.

Suplente: D. Fernando Meneses Martín.

Escuela de Educación Infantil El Pris:

Titular: D^a. Virginia Bacallado García.

Suplente: D^a. María de los Ángeles Fuentes Dorta.

Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:

Titular: D. Fernando Meneses Martín.

Suplente: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.

Centro de Educación de Personas Adultas Acentejo-Tacoronte:

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Juan García García.

➤ **CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: D. Álvaro Dávila González

Suplente: D. Carlos Medina Dorta

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA S.A.:**

D. Álvaro Dávila González, como Consejero.

D. Fernando Meneses Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**

Titular: D. Álvaro Dávila González.

Suplente: D. Fernando Meneses Martín.

➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BALTEN:**

Titular: D^a María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Suplente: D. Moisés González Miranda.

➤ **MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE:**

D. Álvaro Dávila González.

D. Carlos Medina Dorta.

Y un Concejal a designar por el resto de los Grupos Municipales.

➤ **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA**

POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:

Titulares: D. Fernando Meneses Martín.

D. Carlos Medina Dorta.

Suplentes: D^a. María de los Ángeles Fuentes Dorta.

D. Juan García García.

➤ **CONSORCIO DE PREVISIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: D. Ignacio Álvarez Pérez.

Suplente: D. Andrés Ramos Hernández.

➤ **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE:**

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D. Andrés Ramos Hernández.

➤ **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**

Titular: D. Carlos Medina Dorta.

Suplente: D. Rodolfo León Martín.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a los Concejales designados, así como a los órganos colegiados arriba indicados, para su conocimiento y efectos.*

TERCERO: *Los Grupos de la Oposición deberán designar a un Concejal, para que forme parte de la Junta General de la MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE.*

IV.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

En virtud de lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril, art. 23 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 2568/1986, 28 de noviembre se pretende una nueva distribución de competencias del Ayuntamiento pleno y el Presidente de la Corporación en las Juntas de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local si bien tiene funciones consultivas y de

colaboración con el Alcalde “asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones”, también puede ejercer, por delegación, determinadas atribuciones de la competencia del Alcalde o del Pleno, así como las que le atribuyan las Leyes.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa y de asignar competencias decisorias a la Junta de Gobierno Local aconseja llevar a cabo la delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta.

Una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, todas aquellas atribuciones que, al efecto, vienen señaladas en el artículo 50 y 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre y 114 y sucesivos del citado texto, así como las enumeradas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y. 23 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: *Delegar de forma expresa en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno en las siguientes materias:*

- 1. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local.*
- 2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.*
 - Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no supere el 20 por 100.*
 - Concesión de bienes o servicios por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- 3. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, en consecuencia:*
 - Efectuar la comparecencia y defensa de los procesos incoados contra el Ayuntamiento, así como la interposición de recursos en vía judicial o administrativa.*
 - Proseguir, ratificando las actuaciones iniciadas por el Alcalde, con carácter de urgencia, o desistir de ellas.*

4. *La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación:*
 - *En consecuencia La contratación de asistencias con empresas consultoras o de servicios que no sean competencia del Alcalde-Presidente.*
 - *La contratación para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en esta administración Local que no sean competencia del Alcalde.*
 - *La cancelación de las garantías de los contratos en los que la contratación sea de su competencia.*
5. *La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*
- 6.- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, salvo los supuestos que requieran mayoría especial del Pleno.*
7. *Declaración de necesidad social o utilidad pública que se precise en la tramitación de cualquier expediente administrativo siempre y cuando por leyes sectoriales no se atribuya su competencia exclusiva al Pleno.*

SEGUNDO: *Todas las atribuciones delegadas se realizan conservando el Pleno las competencias para avocarlas o revocarlas. Asimismo el acuerdo de delegación se adoptará por mayoría simple y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de la aceptación por la Junta de Gobierno Local.*

CUARTO: *Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

QUINTO: *Las atribuciones delegadas por el pleno en virtud del acuerdo que se produzcan, deberán dictaminarse previamente por la Comisión Informativa que le corresponda.”*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, *manifiesta que, no está de acuerdo en que se le hurte al Pleno las competencias expresadas en los apartados 2, 4 y 5, según su opinión, vaciaría de contenido el Pleno.*

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, la delegación que se pretende realizar, viene dada por la idoneidad jurídica y técnica para trabajar, no se hurta nada, puesto que jurídicamente es posible. En la Junta de Portavoces, se dará cuenta de los expedientes que se tramiten.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, la delegación es conforme a normativa, sin embargo hay temas importantísimos, que se están delegando y por tal motivo votarán en contra.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, todos los expedientes se llevarán a Comisión Informativa. Continúa diciendo que éste es el primer Pleno y vamos a empezar a trabajar, después se verá si es necesario modificar o no, esas delegaciones.

La **SRA. SECRETARIA**, informa a la Corporación, que los expedientes, que sean objeto de atribuciones delegadas deberán dictaminarse previamente por la Comisión Informativa que le corresponda, por lo que en todo momento van a estar informados de los mismos.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **delegar de forma expresa en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno en las siguientes materias:**

1. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local.
2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.
 - Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no supere el 20 por 100.
 - Concesión de bienes o servicios por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

3. *El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, en consecuencia:*
 - *Efectuar la comparecencia y defensa de los procesos incoados contra el Ayuntamiento, así como la interposición de recursos en vía judicial o administrativa.*
 - *Proseguir, ratificando las actuaciones iniciadas por el Alcalde, con carácter de urgencia, o desistir de ellas.*
4. *La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación:*
 - *En consecuencia La contratación de asistencias con empresas consultoras o de servicios que no sean competencia del Alcalde-Presidente.*
 - *La contratación para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en esta administración Local que no sean competencia del Alcalde.*
 - *La cancelación de las garantías de los contratos en los que la contratación sea de su competencia.*
5. *La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*
- 6.- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, salvo los supuestos que requieran mayoría especial del Pleno.*
7. *Declaración de necesidad social o utilidad pública que se precise en la tramitación de cualquier expediente administrativo siempre y cuando por leyes sectoriales no se atribuya su competencia exclusiva al Pleno.*

SEGUNDO: *Todas las atribuciones delegadas se realizan conservando el Pleno las competencias para avocarlas o revocarlas. Asimismo el acuerdo de delegación se adoptará por mayoría simple y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de la aceptación por la Junta de Gobierno Local.*

TERCERO: *Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

CUARTO: Las atribuciones delegadas por el pleno en virtud del acuerdo que se produzcan, deberán dictaminarse previamente por la Comisión Informativa que le corresponda.

V.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DIETAS POR ASISTENCIAS A SESIONES.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.6 del ROF, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, por ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Asignaciones a los Grupos Políticos: Se asigna a los Grupos Políticos la cantidad de 250 euros/mes.

2º.- Asignaciones a los Concejales: Se asigna la cantidad de 170 euros/mes por cada concejal.

3º.- Asistencia a Sesiones, Actos y Gestiones:

Plenos: Presidente: 220€
Vocales: 170 €

Juntas de Gobierno Local: Presidente: 280 €.
Vocales: 220 €.

Comisiones Informativas: Presidente: 145 €.
Vocales: 116 €.

Junta de Portavoces: Vocales: 150 €”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que, respecto a lo acordado en el año 2007, ha habido una subida en tres apartados, el resto se mantienen igual. Esas cifras se fijaron en un momento en que no había crisis; en este momento de crisis y sin visos de resolverse, le parece execrable el aumento, por lo que solicita que, se mantengan los importes del final del mandato anterior.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, las asignaciones del año 2007, no eran escandalosas, y las del 2011, tampoco, dado

que se mantienen casi todas, a excepción de las asignaciones a Grupo Político, la Presidencia de la Junta de Gobierno y a la Junta de Portavoces, que tampoco son disparatadas, ni exageradas.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, la crisis económica se sigue prolongando y a lo mejor, al Grupo Socialista no le parece escandalosa la subida, pero para una persona que no tiene trabajo, si se lo parecerá. Continúa diciendo que deberían leerse el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; medidas que se han aplicado en el Gobierno de Canarias, sin ir más lejos, el Sr. Alcalde ha estado en Comisiones, donde se han suprimido las dietas a los Secretarios y otros cargos, por ello, propone que se apruebe, lo mismo que se acordó en el último Pleno del 2010, o se informe por el Sr. Interventor éste incremento.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que, en las Comisiones Informativas los tenientes de Alcaldes que tengan dedicación exclusiva, y presidan las comisiones, no van a cobrar las dietas; así como las vocalías que tengan dedicación exclusiva tampoco cobrarán, por lo que no hay tanto aumento.

El **SR. INTERVENTOR**, manifiesta que, no puede emitir informe de intervención, puesto que se desconoce cuantos Plenos, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y Junta de Portavoces, se van a realizar a lo largo de todo el mandato.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA y **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, se reiteran en lo manifestado y solicitan que se mantengan las dietas aprobadas en el 2010.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **se asignan a los Grupos Políticos la cantidad de 250 euros/mes.**

SEGUNDO: **Se asignan a los Concejales la cantidad de 170 euros/mes por cada concejal.**

TERCERO: **La asistencia a Sesiones, Actos y Gestiones, tendrán las siguientes cantidades:**

Plenos: Presidente: 220€
Vocales: 170 €

Juntas de Gobierno Local: Presidente: 280 €.
Vocales: 220 €.

Comisiones Informativas: Presidente: 145 €.
Vocales: 116 €.

Junta de Portavoces: Vocales: 150 €.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.

VI.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES.

A continuación, se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte,-(Santa Cruz de Tenerife)-, por medio del presente elevo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

relativa a los cargos electos de esta Corporación, que en base a lo estipulado en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, artículo 13 del Real Decreto legislativo 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desempeñarán su cargo en Régimen de

DEDICACION EXCLUSIVA

- ☀ **1ER. TENIENTE DE ALCALDE:** D. CARLOS MEDINA DORTA
- ☀ **2º TENIENTE DE ALCALDE:** D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ
- ☀ **3º TENIENTE DE ALCALDE:** DÑA. Mª DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ
- ☀ **CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, MONTES, COMERCIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AA.VV. Y TALLERES:** DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.
- ☀ **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES), GESTIÓN DE OBRAS, RECICLAJE DE RESIDUOS, GESTIÓN DE RR.SU:** DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.

- ☀ **CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, SANEAMIENTO Y AGUAS: D. FERNANDO MENESES MARTÍN**
- ☀ **CONCEJAL DELEGADO DE EMISORA LOCAL, IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO, INNOVACIÓN (DESARROLLO LOCAL), EDUCACIÓN, CULTURA (ESCUELAS MUNICIPALES, ASOCIACIONES CULTURALES, ASOCIACIONES MUSICALES, ACTIVIDADES EN GENERAL): D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA**
- ☀ **CONCEJALA DELEGADA DE COSTAS, TURISMO, FIESTAS Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ**

Que en virtud de la normativa detallada anteriormente, los citados miembros corporativos percibirán las retribuciones brutas que se señalan seguidamente, en atención a su grado de responsabilidad, siendo las mismas incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como con las indemnizaciones por asistencias a sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Juntas de Gobierno Local o Comisiones Informativas:

RETRIBUCIONES

- ① **1ER. TENIENTE DE ALCALDE: D. CARLOS MEDINA DORTA**

49.000,00 €/anuales

- ② **2º TENIENTE DE ALCALDE: D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ**

49.000,00€/anuales

- ③ **3º TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. Mª DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, MONTES, COMERCIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AA.VV. Y TALLERES: DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**

35.000,00€/anuales

- ⑤ **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES), GESTIÓN DE OBRAS, RECICLAJE DE RESIDUOS, GESTIÓN DE RR.SU: D. DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.**

44.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, SANEAMIENTO Y AGUAS: D. FERNANDO MENESES MARTÍN**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE EMISORA LOCAL, IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO, INNOVACIÓN (DESARROLLO LOCAL), EDUCACIÓN, CULTURA (ESCUELAS MUNICIPALES, ASOCIACIONES CULTURALES, ASOCIACIONES MUSICALES, ACTIVIDADES EN GENERAL): D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN DE: TURISMO, FIESTAS Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ**

35.000,00€/anuales”

Se retira del Salón de Sesiones antes de la deliberación y votación del presente punto, **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, la situación general que se está viviendo, no permite esta subida. Se debería reducir el número de liberados de 8 a 6 Concejales. Continúa diciendo que, le parecen inmorales los sueldos que pretenden aprobar, si quieren estar al servicio del público deberían sacrificarse por la ciudadanía y cobrar una media aproximada a lo que cobran los trabajadores y no como un Director General. Pregunta, si han hecho una auditoria, para comprobar si el Ayuntamiento, se puede permitir esos sueldos; no le extraña que el pueblo esté indignado, hay muchas personas que no llegan a fin de mes, por ello pide dejar sobre mesa este asunto, para que ajusten los importes a los tiempos que corren.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, se ha reducido porcentualmente el gasto por retribuciones de los concejales que tendrán dedicación exclusiva, pudiendo los técnicos puntualizar más al respecto. Continúa diciendo que el trabajo de un concejal con dedicación exclusiva, puede ser tan digno y tan honesto como el de un trabajador de Grupo A o B, y tendrán un horario posiblemente mucho más largo que un trabajador.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, entre sus promesas electorales estaba el liberar 5 Concejales, y han liberado a 8. En el 2010, el anterior Alcalde, se jubiló y los liberados pasaron a ser 8, por lo tanto son los mismos liberados, pero con más importe, se observa un incremento del 33,21% de masa salarial. Continúa diciendo que, al Partido Popular, se le acusaba de que iba a despedir trabajadores si entraban a gobernar, y sin embargo el Grupo de Gobierno, se sube los sueldos y ni siquiera les pagan el plus de peligrosidad a los trabajadores. Por último, pide coherencia, y que se mantengan los sueldos del año pasado.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, no está de acuerdo con los cálculos manifestados por la portavoz del Grupo Municipal POPULAR, cuando se jubiló el anterior Alcalde, hubo una reducción del 13% respecto a lo acordado en el 2007 y respecto a lo propuesto este año, sigue existiendo una reducción del 5%.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, se reitera en lo manifestado y pregunta al Sr. Alcalde, de donde va a salir su sueldo.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, tiene una plaza en propiedad de Profesor y por lo tanto, le pagará la Consejería de Educación, en virtud del art. 42 de la Ley de Función Pública Canaria.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, se reitera en lo manifestado con anterioridad, y pide que se emita informe por el Sr. Interventor, respecto de la propuesta que se trae a aprobación.

El **SR. INTERVENTOR**, le responde que, ya ha emitido el correspondiente informe, que figura unido al expediente de su razón del que se desprende que existe crédito suficiente.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, en el anterior mandato, fue el único concejal, que pidió que se le descontara el 15% de las dietas a cobrar, invita a los Grupos de la oposición a que renuncien a esas dietas, y así se solidarizan con las personas que hoy les acompañan.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, van a renunciar a cobrar las asistencias a Plenos.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, le responde que, los Plenos son un órgano político, no una ONG, y que la remuneración no es una cuestión de testimonio personal, por lo que no va a renunciar a sus dietas.

El **SR. ALCALDE**, le informa a Dña. Teresa, que la renuncia a las dietas, deberá hacerla por escrito y presentarla por registro de entrada.

Tras un largo debate y deliberado suficientemente, este asunto del

Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, y **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, desempeñarán su cargo en Régimen de **DEDICACION EXCLUSIVA**, los siguientes Concejales:

- ☀ **1ER. TENIENTE DE ALCALDE:** D. CARLOS MEDINA DORTA.
- ☀ **2º TENIENTE DE ALCALDE:** D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ.
- ☀ **3º TENIENTE DE ALCALDE:** DÑA. Mª DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ.
- ☀ **CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, MONTES, COMERCIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AA.VV. Y TALLERES:** DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.
- ☀ **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES), GESTIÓN DE OBRAS, RECICLAJE DE RESIDUOS, GESTIÓN DE RR.SU:** DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.
- ☀ **CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, SANEAMIENTO Y AGUAS:** D. FERNANDO MENESES MARTÍN.
- ☀ **CONCEJAL DELEGADO DE EMISORA LOCAL, IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO, INNOVACIÓN (DESARROLLO LOCAL), EDUCACIÓN, CULTURA (ESCUELAS MUNICIPALES, ASOCIACIONES CULTURALES, ASOCIACIONES MUSICALES, ACTIVIDADES EN GENERAL):** D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA.
- ☀ **CONCEJALA DELEGADA DE COSTAS, TURISMO, FIESTAS Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:** DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: Que en virtud de la normativa detallada anteriormente, los citados miembros corporativos percibirán las retribuciones brutas que se señalan seguidamente, en atención a su grado de responsabilidad, siendo las mismas incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como con las indemnizaciones por asistencias a sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Juntas de Gobierno Local o Comisiones Informativas:

RETRIBUCIONES

- 🇵🇸 **1ER. TENIENTE DE ALCALDE:** D. CARLOS MEDINA DORTA

49.000,00 €/anuales

- ④ **2º TENIENTE DE ALCALDE: D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ**

49.000,00€/anuales

- ④ **3º TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. Mª DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, MONTES, COMERCIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AA.VV. Y TALLERES: DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES), GESTIÓN DE OBRAS, RECICLAJE DE RESIDUOS, GESTIÓN DE RR.SU: D. DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.**

44.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, COMUNICACIÓN Y PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES, SANEAMIENTO Y AGUAS: D. FERNANDO MENESES MARTÍN**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE EMISORA LOCAL, IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO, INNOVACIÓN (DESARROLLO LOCAL), EDUCACIÓN, CULTURA (ESCUELAS MUNICIPALES, ASOCIACIONES CULTURALES, ASOCIACIONES MUSICALES, ACTIVIDADES EN GENERAL): D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA**

35.000,00€/anuales

- ④ **CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN DE: TURISMO, FIESTAS Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ**

35.000,00€/anuales.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

VII.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este punto se da cuenta del **DECRETO Nº 1815/2011**, que literalmente dice:

“Habiéndose celebrado con fecha 16 de junio de 2007, la sesión

constitutiva de este Ayuntamiento, una vez celebradas las elecciones municipales de 27 de mayo del año en curso y tal y como establece el art. 20.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que literalmente dice:

“b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.”

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 23.1 de la citada Ley, que literalmente dice:

“23.1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.”

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder al amparo de lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula la composición y nombramiento de la Junta de Gobierno Local, a designar a los Sres. Concejales que a continuación se citan, como miembros de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES: D. Carlos Medina Dorta.

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Dña. M^a de los Angeles Fuentes Dorta.

D. Rodolfo León Martín.

D^a Virginia Bacallado García.

D. Juan García García.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

VIII.-CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente se da cuenta del **DECRETO Nº 1811/2011**, que literalmente dice:

“En virtud de lo establecido en el art. 113, d) de la Ley 14/90 de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que

establece la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación en un plazo de treinta días a partir de la fecha de constitución del Ayuntamiento, del Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Y a tenor de lo establecido en el art. 70 del texto legal citado en el anterior apartado, que establece la competencia de la Alcaldía para proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, no pudiendo sobrepasar su número el de un tercio del número legal de Concejales de la Corporación.

RESULTANDO: Que el número legal de Concejales de la Corporación asciende a 21.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Designar Tenientes de Alcaldes a los siguientes Concejales y en el Orden que se indica:

- 1er. Teniente de Alcalde D. Carlos Medina Dorta.**
- 2º Teniente de Alcalde, D. Ignacio Álvarez Pérez.**
- 3º Teniente de Alcalde D^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.**
- 4º Teniente de Alcalde Dña. M^a de los Angeles Fuentes Dorta.**
- 5º Teniente de Alcalde D. Rodolfo León Martín.**
- 6º Teniente de Alcalde D^a Virginia Bacallado García.**
- 7º Teniente de Alcalde D. Juan García García.**

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

IX.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

A continuación, se da cuenta del **DECRETO N° 1845/2011**, que textualmente dice:

“La consideración de los Entes Locales como elementos determinantes para la identificación de la estructura del Estado en lo que a su organización territorial se refiere consagran la autonomía local, como merecedora de especial protección a través de la técnica de la garantía institucional que desde que aparece reconocida en el texto constitucional ya resulta indisponible para el legislador además de que el núcleo esencial que lo define, caracteriza y permite reconocerla no se vea desvirtuada por la acción legislativa sin que ello signifique la petrificación de una institución que está sujeta a evolución y admite configuraciones varias, en tanto respeten ese núcleo que conforma su imagen comúnmente aceptada.

El orden jurídico-político establecido por la constitución asegura la existencia de determinadas instituciones a las que se considera como componentes esenciales y cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales estableciendo en ellas un núcleo o reducto por el legislador. Las instituciones garantizadas, son elementos arquitecturales indispensables del orden constitucional y las formaciones que las protegen, son sin duda, formaciones organizativas. Ese núcleo esencial de la autonomía local, objeto de garantía, se desprende como vemos del propio texto constitucional y este le asegura su existencia y permanencia además de que garantiza su disfrute a unos entes con personalidad jurídica plena, democráticamente elegidos que, como poderes públicos administrativos deben de gozar de todas aquella potestades-normativa, de autogobierno, de autoorganización, financiera....., que les permitan, en mayor o menor medida intervenir en la gestión de sus intereses ejerciendo las competencias que se les asignen o desarrollando otras fórmulas de participación en el gobierno y administración de los asuntos que les afecten, bajo su propia responsabilidad, sin control de oportunidad, salvo que así se determine, y como mucho, sometidos a controles de legalidad específicos, que no los coloquen en una posición subordinada.

Conocido el contenido genérico de este núcleo esencial de la economía local, constitucionalmente garantizado, su concreción aborda los artículos 137, 148 y 149 de la constitución española, que no concreta las competencias de los entes locales, sino que establece los criterios a seguir y las materias en las que se consideren indispensables que los entes locales tengan competencias propias para satisfacer sus intereses conformando así el contenido mínimo de la autonomía garantizada.

Éste es el esquema que parece seguir la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL) en sus artículos 2, 25.1 y 25.2 y 26 conjugando un adecuado equilibrio en el ejercicio de la función constitucional, además de las leyes sectoriales a la que la propia Ley de Bases remite. No obstante la formulación dada por la LBRL del mínimo competencial es tan vaga y general que llega a ponerse en duda la función que ella misma asume con el beneplácito del Tribunal Constitucional. Sin embargo podemos concluir que tenemos determinadas las materias sobre las que se han de asignar competencias a favor de los entes locales, sin que por su puesto tal listado tenga carácter exhaustivo. Esta competencia al ejercerse según el artículo 7.1 de LBRL en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad son las únicas que reflejan la capacidad de autodeterminación del ente local. Junto con ellas es posible que los municipios por razones de eficacia reciban voluntaria u obligatoriamente del estado, de las Comunidades Autónomas o de otros entes competencias delegadas (7.2 y 27 de LBRL), sobre materias que puedan afectar a sus intereses, por esta vía se amplían las competencias locales.

Sentadas las bases de la autonomía local y en este marco se desarrollan las competencias de la Ciudad de Tacoronte con el objetivo

prioritario del servicio al ciudadano. Y en esta línea de actuación y al amparo de lo establecido en los artículos 43 al 45 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias 14/1990, de 26 de julio, esta Alcaldía en materia de organización administrativa ostenta la competencia para acordar al inicio de cada mandato el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración Municipal, así como la competencia general para establecer la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva, si bien el modelo inicial podrá ser posteriormente adaptado mediante nuevas resoluciones de ésta Alcaldía.

En materia de competencias ésta Alcaldía ha considerado efectuar una autentica reordenación de las mismas basada en el criterio de asignar a los concejales delegados las funciones que tengan naturaleza de servicios a la ciudad o al ciudadano.

Siendo preceptivo dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Corporación una vez constituido éste y en un plazo de treinta días del nombramiento de los Sres. Concejales Delegados, a tenor de lo establecido en el art. 113.d) de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y a tenor de lo establecido en el art. 76 del mismo texto legal según el cual corresponde al Alcalde, el proceder al nombramiento de Concejales Delegados entre los miembros de la Comisión de Gobierno, así como de delegaciones para cometidos específicos.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el dispositivo anterior, el nuevo modelo administrativo y competencial de la administración de la Ciudad de Tacoronte, motiva y exige la adecuación de las competencias asignadas hasta ahora, a las nuevas previsiones, reordenando por tanto las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía a sus concejales/as delegados/as en el marco del servicio al ciudadano y a la Ciudad.

SEGUNDO: Establecer las siguientes Delegaciones de Competencias individuales, en los siguientes Tenientes de Alcaldes:

D. CARLOS MEDINA DORTA.
SERVICIOS A LA CIUDAD
- MOVILIDAD: 1.- TRÁFICO 2.- TRANSPORTE 3.- VIAL

- Ordenar y regular el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones.
- Elaborar el proyecto de normas reguladoras de circulación, señalización de tráfico y estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.
- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
- Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicio o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.
- Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de autotaxis y vehículos de alquiler, expedición de permisos municipales de conducción, expedición y renovación de tarjetas de identificación de conductor de autotaxis y, en general, el ejercicio de cuantas competencias se refieran a la explotación del servicio de autotaxis.
- La sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.
- Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.

- SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y AYUDA SOCIAL

- Detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal.
- La dirección, organización, planificación y programación de la red de servicios sociales municipales.
- Dirigir y coordinar las actuaciones que en materia de Atención Social Primaria se gestionen en el municipio.
- Garantizar la prestación de los servicios sociales.
- Promover e impulsar actuaciones en materia de bienestar social para los sectores de población destinatarios de los servicios.
- La concesión de ayudas económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de subvenciones a otros órganos municipales

SERVICIOS AL CIUDADANO

- SERVICIOS SOCIALES.

- FAMILIA:

- La coordinación de las políticas sectoriales de apoyo a la familia.
- El diseño y aplicación de las políticas de protección social específicas, dirigidas a la prevención y tratamiento de situaciones de crisis familiares.

- INFANCIA:

- Potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia.
- Favorecer su calidad de vida para evitar su marginación, mediante actuaciones y programas de prevención.
- Facilitar el ejercicio de sus derechos favoreciendo su participación.

- JÓVENES

- MAYORES:

- Dirección, planificación y evaluación de los programas que tengan como objetivo incrementar el bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- Diseñar y proponer nuevos programas y servicios para las personas

mayores, en especial los referidos al mantenimiento de la persona mayor en su propio hogar todo el tiempo posible y los que tienen por objeto el apoyo a las familias que cuidan a sus mayores.

- *Implantar y evaluar periódicamente los criterios y estándares de calidad en relación con los Programas destinados a las personas mayores.*

- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

1.- MUJER

- *Familia e infancia, servicios sociales y atención a las personas en situación de dependencia, mayores, inmigración y cooperación al desarrollo, voluntariado, igualdad de oportunidades y juventud.*

2.- INMIGRACIÓN.

- DEPORTES:

- *Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento.*
- *Promoción y fomento.*
- *Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.*
- *Fomento del Asociacionismo deportivo local.*
- *Desarrollo del ámbito competitivo local a nivel escolar.*

- SEGURIDAD CIUDADANA:

- POLICÍA LOCAL:

- *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Municipal, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*
- *Proponer las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo del cuerpo de Policía Municipal*
- *Proponer las convocatorias de los sistemas para la provisión de puestos de trabajo y efectuar los cambios correspondientes en materia de personal, tales como comisiones de servicio y adscripciones temporales y funcionales de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal y resto de personal uniformado, dentro del ámbito de su respectiva actividad, entre puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.*
- *Ejercitar las facultades disciplinarias respecto del personal que use armas, imponiendo las sanciones correspondientes, exceptuando, en todo caso, la de separación del servicio.*
- *Nombrar a los funcionarios en prácticas y de carrera que usen armas.*

- PROTECCIÓN CIVIL.

- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre Protección Civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Coordinar con el Consorcio de Extinción de Incendios la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
- *Dirigir y organizar el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo, sin perjuicio de las competencias que en materia de voluntariado correspondan a otras Áreas*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil en la que podrán integrarse los siguientes aspectos.*
- *Dirigir y organizar, en coordinación con el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales y otros organismos competentes de la Administración Pública, las intervenciones de apoyo inmediato a las emergencias y catástrofes de ámbito internacional, en las que sea necesaria la actuación de los Servicios Municipales de Emergencia.*

D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ

SERVICIOS A LA CIUDAD

- URBANISMO:

1.- ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO.

- *Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.*
- *Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.*
- *Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.*
- *Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.*
- *Formulación y tramitación de las adaptaciones puntuales o globales del Plan General de Ordenación Urbana vigente a la evolución de la legislación urbanística medioambiental, sectorial y a la constante transformación urbana.*
- *Formulación de las condiciones básicas de la ordenación urbanística en propuestas de sectorización y tramitación de cuantas se formulen en suelo urbanizable no programado y suelo no urbanizable común del Plan General en vigor.*
- *El diseño y planificación del modelo de ciudad.*
- *Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.*
- *Colaborar con el Área de Gestión de Infraestructuras en la proyección, gestión, ejecución y recepción de los proyectos y obras de urbanización de iniciativa municipal o privada.*
- *Tramitar e informar los expedientes de expropiación forzosa.*
- *Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.*
- *Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.*
- *La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.*
- *Establecer los criterios generales para el otorgamiento de licencias, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas.*
- *Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones*
- *Gestionar la Inspección Técnica de Edificios*

- Ejercer las funciones de inspección urbanística, así como, incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.
 - Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.
 - Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.
- 1. PATRIMONIO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y GESTIÓN DE ARCHIVO:**
- Coordinación y tutela de actividades municipales sectoriales que afecten al patrimonio histórico en el ámbito municipal y presencia en los órganos colegiados que entiendan del mismo.
 - Restauración y conservación del patrimonio mueble histórico-artístico de propiedad municipal, salvo en los casos en que se haya producido su cesión a otras instituciones, con la obligación de conservación.
 - La gestión de fondos documentales y la difusión de datos y publicaciones en relación con las materias de la competencia de esta Concejalía.
 - Las propuestas para la determinación de los precios de las publicaciones editadas por ésta Concejalía.
- 2. VIVIENDA:**
- La dirección y coordinación de los servicios de su competencia y de las unidades orgánicas adscritas al mismo.
 - La propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
 - Recabar los informes necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política municipal en materia de vivienda y rehabilitación urbana
 - El seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas con protección pública.
 - La resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones en materia de vivienda previstas en la legislación vigente.
 - El informe y supervisión de los proyectos de obras públicas municipales.
- 3. NUEVAS TECNOLOGÍAS:**
- La planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas de difusión de la tecnología y de estímulo de la cultura tecnológica.
 - La planificación, coordinación y estímulo de la modernización y extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones en la Ciudad de Tacoronte.
- 4. MEDIOAMBIENTE EN GENERAL (COORDINACIÓN):**
- La gestión de los servicios comunes.
 - Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Área de Gobierno.
 - Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a materias propias de su competencia.
 - Coordinación General de Medio Ambiente.
 - Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas.
 - Sostenibilidad y Agenda 21.
 - Patrimonio Verde.
 - Calidad, Control y Evaluación Ambiental.

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión Ambiental Urbana.</i> <p>- CATASTRO.</p>
SERVICIOS AL CIUDADANO
<p>- ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.</i> • <i>La propuesta de aprobación de la revisión del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.</i> • <i>La tramitación y resolución de altas y bajas de oficio, así como la gestión de duplicidades padronales y la declaración de la caducidad en los casos legalmente previstos.</i> • <i>La cesión de datos del Padrón de habitantes en los términos legalmente establecidos.</i> • <i>La relación con otras Administraciones Públicas en cuestiones relativas al empadronamiento, en especial con el Instituto Nacional de Estadística.</i> • <i>La elaboración, coordinación y difusión del plan de protección de datos del Ayuntamiento de Tacoronte.</i> • <i>El establecimiento de los criterios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.</i> • <i>La coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa específica en la materia.</i> • <i>La tramitación de las propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.</i> • <i>La interlocución única entre el Ayuntamiento de Tacoronte y las agencias de protección de datos.</i>

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ
SERVICIOS A LA CIUDAD
<p>- RECURSOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.</i> • <i>La organización y planificación de los recursos humanos.</i> • <i>Proponer las modificaciones de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Tacoronte de acuerdo con las normas que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto.</i> • <i>Propuesta de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tacoronte.</i> • <i>Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.</i> • <i>Elevar a la Junta de Gobierno Local el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Tacoronte.</i> • <i>Proponer la aprobación de las bases y resolver las convocatorias de selección de personal.</i> • <i>Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.</i> • <i>La gestión de las nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.</i> • <i>Gestión administrativa de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas</i>

- económicas en los términos que establezcan la normativa en la materia.*
- *La gestión del registro de personal.*
- *La inspección de servicios en materia de personal.*
- *La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes disciplinarios del personal del Ayuntamiento.*
- **CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.**
 - *La tramitación de subvenciones de todas las áreas, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial.*
 - *El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a los órganos previstos en el presente acuerdo.*

SERVICIOS AL CIUDADANO

- **MAYORES.**
 - 1. ACTIVIDADES.**
 - 2. OCIO**
 - 3. TIEMPO LIBRE**
 - *Cursos y talleres, actividades, residencia, centro de día, carné de mayores.*
- **SANIDAD:**
 - *Control de los animales domésticos:*
 - *Censo de animales domésticos, campañas de vacunación antirrábica.*
 - *Documentos que se deben aportar a efectos del trámite de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
 - *Actuaciones preventivas en materia de salud pública.*
 - *Realización de programas de educación sanitaria, Cursos de manipuladores de alimentos.*
 - *Establecimiento y desarrollo de convenios u otras fórmulas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de salud.*

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA

SERVICIOS A LA CIUDAD

- **TODO LO RELACIONADO CON SU ÁREA**

SERVICIOS AL CIUDADANO

- **FORMACIÓN**
- **EMPLEO:**
 - *El diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados del Ayuntamiento de Tacoronte.*
 - *Colaborar en la organización y desarrollo de los cursos de formación, selectivos o de carácter complementario, subsiguientes a las pruebas selectivas de ingreso en la función pública del Ayuntamiento de Tacoronte, y los correspondientes a los procesos de promoción interna del personal.*
 - *La colaboración y cooperación con las universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento sobre el gobierno y la administración local.*
 - *El desarrollo de programas de formación especializada en colaboración con otros centros u órganos de formación, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros órganos del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- **CONSUMO.**

- CONTROL DE CALIDAD.

- *La elaboración, coordinación y difusión del Plan de Calidad del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- *La promoción e implantación de los sistemas de gestión de calidad en toda la Administración municipal.*
- *La coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*
- *La coordinación de proyectos organizativos de carácter institucional.*
- *La coordinación de estudios de opinión referidos a las necesidades, expectativas y satisfacción de la ciudadanía respecto a los servicios municipales.*
- *El fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
- *La elaboración y seguimiento de un plan de formación en materia de calidad y administración electrónica dirigido a toda la organización municipal.*

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA

SERVICIOS A LA CIUDAD

- JUVENTUD

SERVICIOS AL CIUDADANO

- VOLUNTARIADO

D. JUAN GARCÍA GARCÍA

SERVICIOS A LA CIUDAD

- GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS:

- CEMENTERIO

-PERSONAL DE OFICIOS:

- *Dirección y Coordinación del Personal de Oficios.*
- *Coordinación con el Área de Recursos Humanos.*
- *Establecer las directrices de los Servicios relacionandos con el Personal de Oficios.*
- *Gestionar los Servicios relacionados con el Personal de Oficios.*

SERVICIOS AL CIUDADANO

- TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA

SEGUNDO: Establecer las siguientes Delegaciones de Competencias Específicas, en los siguientes Concejales:

DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ

SERVICIOS A LA CIUDAD

- PARQUE

- JARDINES

- MOBILIARIO

- MONTES.

- *Propuestas de mejora en los centros y equipamientos del Área de la materia.*
- *Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen del Área de actuación.*

- *Integrar esta Política medioambiental en la estrategia de gestión del Ayuntamiento*
- *Preservar el medio ambiente y los recursos naturales, en un proceso de mejora continua.*
- *Cumplir y hacer cumplir la normativa medioambiental*
- *Evaluar todos los aspectos con implicación medioambiental producidos por las actividades, objeto del alcance del Sistema, bajo el principio de prevención de la contaminación.*
- *Establecer periódicamente objetivos y metas que articulen el proceso de mejora continua y asegurar el cumplimiento de los principios básicos que se citan en esta Política.*
- *Revisar periódicamente la aplicación del Sistema de Gestión Medioambiental, especialmente en la consecución de los objetivos y metas medioambientales.*
- *Fomentar las actuaciones de formación e información del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente en sus actividades diarias.*

SERVICIOS AL CIUDADANO

- COMERCIO.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

1. EN GENERAL:

- *La dirección, planificación y coordinación de las políticas del Ayuntamiento de Tacoronte en materia de información y atención al ciudadano.*
- *La definición de las necesidades tecnológicas así como los requerimientos de infraestructura y material, de organización y recursos humanos para la prestación de los servicios de atención al ciudadano.*
- *La definición de los planes de formación dirigidos al personal de las Oficinas de Atención al Ciudadano, en coordinación con la unidad competente en materia de formación del personal.*
- *La dirección, planificación y coordinación de la implantación de todas las Oficinas de Atención al Ciudadano, tanto en los Barrios como en la Oficina Central, manteniendo en todas ellas la misma identidad corporativa.*
- *La recepción y tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias que sean formuladas por los ciudadanos a través de cualquier canal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales y elaboración de los estudios, informes y memorias sobre la materia.*

2. AA.VV.

3. TALLERES.

DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA

SERVICIOS A LA CIUDAD

- EMISORA LOCAL

- IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO:

- Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten por los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
- Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
- El establecimiento de los criterios generales y la supervisión de la imagen y el diseño de la Web municipal y canales electrónicos de atención al ciudadano, así como de sus contenidos informativos, y la determinación de los criterios de difusión.

- INNOVACIÓN:

1.- DESARROLLO LOCAL:

- El estudio, seguimiento y evaluación del grado de implantación de la cultura de la innovación entre los ciudadanos, empresas, y otras entidades de la Ciudad.
- La participación y colaboración con instituciones, fundaciones, asociaciones u organizaciones de promoción de la I+D+i, el conocimiento científico y la transferencia de tecnología que sean de interés para los ciudadanos o las empresas de la Ciudad de Tacoronte.
- La promoción y mejora de la accesibilidad de las empresas Tacoronteras a los servicios, con el fin de favorecer la incorporación de innovaciones tecnológicas al tejido productivo.
- La identificación y delimitación de los posibles criterios y requerimientos de innovación a satisfacer en la implantación o transformación de las infraestructuras de apoyo empresarial de la Ciudad de Tacoronte.

SERVICIOS AL CIUDADANO

- EDUCACIÓN:

- Dirección, gestión y creación de archivos y bibliotecas de titularidad municipal y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.
- Ayudas económicas a estudiantes.
- Coordinación obras RAM.
- Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Documental, Bibliográfico y otros de naturaleza análoga.
- Fomento y promoción del libro y la lectura.
- Dirección, gestión y creación de museos y colecciones de titularidad o cotitularidad municipal.
- Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.
- Promoción de actividades expositivas y de difusión ligadas a los museos y colecciones municipales.
- La coordinación general y gestión de las salas de exposiciones del Área Municipal.
- La programación de las exposiciones de referencia promovidas por el Área Municipal.
- La colaboración con entidades públicas o privadas en la organización de exposiciones.
- El fomento y promoción de las artes visuales, en especial, la pintura,

escultura, cerámica, fotografía, videocreación, instalaciones y performance.

- CULTURA:

2. ESCUELAS MUNICIPALES.

3. ASOCIACIONES CULTURALES.

4. ASOCIACIONES MUSICALES

5. ACTIVIDADES EN GENERAL.

- *Establecer los planes y directrices relativos a las inversiones para las diferentes infraestructuras adscritas a la Concejalía de Cultura.*
 - *El impulso y dirección de los diferentes proyectos de inversión en infraestructuras en el municipio, relacionados con la actividad cultural.*
 - *La creación de nuevas instituciones culturales municipales.*
 - *Formular las propuestas de concesión de premios y otras distinciones de carácter cultural, así como la asignación y cambio de denominación de las vías y espacios públicos, conjuntos urbanos y edificios singulares.*
 - *Aquellas competencias que afecten a la gestión de las distintas manifestaciones culturales.*
 - *Establecer el programa anual de uso del mobiliario urbano municipal en lo que respecta al circuito destinado a uso cultural.*
 - *Promoción y programación de artes escénicas y de la música.*
 - *Promoción y programación de artes visuales.*
 - *Promoción y programación de artes aplicadas.*
 - *Dirección y gestión de centros ligados a las artes escénicas, música, artes visuales y artes aplicadas de titularidad del Ayuntamiento de Tacoronte.*
- La promoción de nuevos proyectos culturales y la coordinación con otros organismos y entidades, de cara a su gestión.*

D. ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ

SERVICIOS A LA CIUDAD

- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES:

- *Planificar y establecer las directrices municipales en materia de suministro y servicios.*
- *Coordinación con el Área de Infraestructura.*
- *Coordinación con el Departamento de Fiscalización dentro del Área de Intervención.*
- *Coordinación con el Departamento de Compras.*
- *Organización y Gestión del Parque Automovilístico*

-GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS:

- 1. ENERGÍA ELÉCTRICA.

- 2.- TELECOMUNICACIONES.

- *Planificar, proyectar, supervisar y ejecutar todas aquellas infraestructuras necesarias para conseguir el cumplimiento de la legislación vigente.*
- *Conservar y mantener las infraestructuras propiedad del Ayuntamiento de Tacoronte, y las redes de municipales.*
- *Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, establecidos en la normativa que para cada caso se establezca, respecto a las infraestructuras.*
- *Realizar propuestas relativas a las instalaciones de infraestructuras ejecutadas dentro del ámbito de nuevas obras y urbanizaciones, con carácter previo a su recepción por los servicios municipales, con el fin de*

estimar su adecuación a la normativa municipal.

- *Establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar la adecuación de las instalaciones o actividades que disponen de licencia o autorización municipal o se trate de actividades que por ser particulares no precisen de ella.*
- *Realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias en instalaciones del término municipal de Tacoronte para alcanzar los objetivos marcados en la normativa municipal en materia de infraestructura, así como ejercer la correspondiente potestad sancionadora.*
- *Mantener, conservar y explotar, directa o indirectamente, las infraestructuras y equipamientos ambientales del Área relativos al agua, energía, recogida de residuos urbanos y limpieza.*
- *Elaborar estudios, redactar proyectos de obras y realizar las actuaciones necesarias en materia de infraestructuras.*

- GESTIÓN DE OBRAS:

- *Análisis de los Procedimientos de Contratación*
- *Análisis y Asesoramiento de la Gestión de la Contratación*
- *Estudios e Informes.*
- *Régimen Jurídico de la Contratación.*
- *Departamento de Compras.*

- RECICLAJE DE RESIDUOS

- GESTIÓN DE RR.SU.:

- *Planificar y establecer las directrices generales en materia de recogida de los residuos municipales de carácter urbano, así como la gestión de los mismos.*
- *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza urbana y recogida de residuos.*
- *Fomentar políticas de reciclaje en la Ciudad de Tacoronte.*

SERVICIOS AL CIUDADANO

- TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA

DON FERNANDO MENESES MARTÍN

SERVICIOS A LA CIUDAD

- AGRICULTURA

- GANADERÍA

- PESCA

- COMUNICACIÓN Y PRENSA.

- *Coordinar la Información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación.*
- *Coordinar todos los Servicios Informativos de todas las Áreas de Gobierno.*
- *Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias.*
- *Realizar y custodiar el archivo fotográfico.*

- RELACIONES INSTITUCIONALES:

- *Mantener relaciones con otras Instituciones y otras Administraciones Públicas.*
- *Coordinar y supervisar las relaciones internacionales del Ayuntamiento.*
- *Coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales directas o a través de organizaciones internacionales de carácter municipal o de cualquier otra naturaleza.*
- *Coordinar y supervisar cuantas actuaciones se realicen en materia de*

relaciones públicas y proyección externa.
SERVICIOS AL CIUDADANO
- SANEAMIENTO. - AGUAS
DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
SERVICIOS A LA CIUDAD
- COSTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Planificar y establecer las directrices de los servicios. • Relaciones institucionales con los organismos competentes.
- TURISMO: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de propuestas sobre la Política turística de la Ciudad de Tacoronte. • Integrar esta Política turística en la estrategia de gestión del Ayuntamiento • Preservar el medio turístico y sus recursos, en un proceso de mejora continua. • Cumplir y hacer cumplir la normativa turística. • Establecer periódicamente objetivos y metas que articulen el proceso de mejora continua y asegurar el cumplimiento de los principios básicos que se citan en esta Política. • Revisar periódicamente la aplicación del Sistema de Gestión turística, especialmente en la consecución de los objetivos y metas. • Fomentar las actuaciones de formación e información del personal sobre la necesidad de proteger y preservar los recursos turísticos.
SERVICIOS AL CIUDADANO
- FIESTAS: - PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de prevención en diferentes Colegios del municipio. • Actividades puntuales. • Campaña de concienciación. • Atención al Drogodependiente.

TERCERO:El Área de Hacienda, no se delega y por lo tanto lo ostenta el Sr. Alcalde-Presidente **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ.**

CUARTO: Las competencias delegadas a **DON CARLOS MEDINA DORTA, D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ, DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, DON FERNANDO MENESES MARTÍN, DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA y DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ,** abarcarán tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

QUINTO: Las Delegaciones de Competencias asignadas a los Concejales, que no tienen la potestad de resolver mediante actos administrativos, se entenderán con carácter organizativo y de gestión, y a efectos de agilización político administrativa y desconcentración de las funciones de la Alcaldía, de impulsión

de los procedimientos, en ningún caso tendrá carácter resolutorio, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general así como la redacción de las propuestas concretas en sus áreas de actuación.

SEXO: Las Delegaciones de Competencias asignadas a los Concejales, se entenderá igualmente, a las funciones de coordinación y planificación de cada una de sus áreas y servicios y alcanza la responsabilidad plena sobre los servicios comunes:

- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del área del que sean titulares.
- b) Fijar los objetivos del área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Elevar al Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- d) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- e) Proponer al Alcalde, la aprobación de proyectos que correspondan en el ámbito de su competencia.
- f) Evaluar la ejecución de actuación de su área y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.

SÉPTIMO: Las Delegaciones de Competencias asignadas a los concejales en ningún caso se entenderán con carácter exhaustivo sino de muestra, abarcando cualquier otra que en ejercicio de su área deba realizarse.

OCTAVA: Las delegaciones de competencias que efectúa el Sr. Alcalde, surtirán efectos desde día siguiente del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación queda enterada.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este punto se da cuenta del **DECRETO N° 1846/2011**, que literalmente dice:

“Como continuación a la constitución del Ayuntamiento, se ve la necesidad de reorganizar todas los órganos directivos del mismo, y entre ellos la Junta de Gobierno Local; que si bien tiene funciones consultivas y de colaboración con el Alcalde “asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones”, también ejercer, por delegación, determinadas atribuciones de la competencia del Alcalde o del Pleno así como las que le atribuyan las Leyes.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa y de asignar competencias decisorias a la Junta de Gobierno Local aconseja llevar a cabo la delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en favor de la Junta.

*En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente por la Presente **HE RESUELTO:***

PRIMERO: *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:*

- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general:*
 - *Planes Parciales.*
 - *Planes Especiales.*
 - *Estudios de Detalle.*
- *Aprobación Inicial y definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.*
- *Proyectos de urbanización.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros.*
- *La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados para las adquisiciones en los siguientes supuestos:*
 - *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
 - *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso los 6.010.121,04 de Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referida a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Dichas contrataciones se circunscriben a los procedimientos de adjudicación determinados en el artículo 73 del TRLCAP, (R.D. Leg 2/2000).*

Por el contrario, aclarar que esta delegación de competencias no se puede interpretar extensiva a los contratos reseñados en el artículo 56 del TRLCAP, que siguen siendo competencia de esta Alcaldía, en virtud de los arts. 21.1 f) LRBRL (contratos denominados menores).

- *Otorgamiento de licencias de obras mayores.*

SEGUNDO: *Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos.”*

La Corporación queda enterada.

XI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación se da cuenta de los escritos presentados por los distintos partidos políticos, comunicando la constitución de los Grupos Municipales y sus portavoces:

*1.- Escrito presentado y suscrito por todos los componentes del partido Socialista Obrero Español, con nº de Registro de Entrada 2011-006957, comunicando la constitución del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, estando compuesto el mismo por **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. M^a DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA, D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, D. RODOLFO LEÓN MARTÍN y D. JUAN GARCÍA GARCÍA**; siendo portavoz titular **D. RODOLFO LEÓN MARTÍN** y portavoces suplentes:*

- 1.- D. CARLOS MEDINA DORTA**
- 2.- D^a. M^a DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ.**
- 3.- D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA.**
- 4.- D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ,**
- 5.- D. JUAN GARCÍA GARCÍA.**

*2.- Escrito presentado y suscrito por todos los componentes de Alternativa si se puede por Tenerife, con nº de Registro de Entrada 2011-007065, comunicando la constitución del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, estando compuesto el mismo por **D. JOSÉ GARCÍA CASANOVA y D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, siendo portavoz titular **D. JOSÉ GARCÍA CASANOVA** y portavoz suplente **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**.*

*3.- Escrito presentado y suscrito por todos los componentes del partido popular, con nº de Registro de Entrada 2011-007128, comunicando la constitución del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, estando compuesto el mismo por **D^a. TERESA M^a BARROSO BARROSO, D^a. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, D. DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO, D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ, D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ, D.***

AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ; y siendo portavoz titular **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO** y portavoz suplente **D^a. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.**

4.- Escrito presentado y suscrito por todos los componentes del partido Coalición Canarias-Partido Nacionalista Canario, con nº de Registro de Entrada 2011-007242, comunicando la constitución del **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, estando compuesto el mismo por **D. ÁLVARO A. DÁVILA GONZÁLEZ, D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ, DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ, D. ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, DÑA. M^a DE LOS ANGELES FUENTES DORTA, D. FERNANDO MENESES MARTÍN, DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA;** y siendo portavoz titular **D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ** y portavoz suplente **DÑA. M^a DE LOS ANGELES FUENTES DORTA**

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10,45 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL